

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Edison, 4
28006 Madrid
España

Madrid, 10 de octubre de 2023

A los efectos de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, se pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 531 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**LSC**”), y en relación con el acuerdo de sindicación de acciones de la compañía Sacyr Vallermosto, S.A. (hoy Sacyr, S.A. “**Sacyr**”) de fecha 21 de febrero de 2011 suscrito por Disa Corporación Petrolífera, S.A. (“**Disa**”), Grupo Satocan, S.A. y Grupo Satocan Desarrollos, S.L. (ambas conjuntamente “**Satocan**” y, junto con Disa, las “**Partes**”) que se comunicó a la CNMV el 23 de febrero de 2011 por medio de hecho relevante con número de registro 138.707 (el “**Acuerdo de Sindicación**”), Disa comunica que el día 26 de septiembre de 2023 las Partes, Disa Valores Mobiliarios, S.L. (“**Disa VM**”) y Satocan Next, S.L. (“**Satocan Next**”) suscribieron una adenda al Acuerdo de Sindicación, copia de la cual se acompaña, en virtud de la cual exclusivamente se incrementa el número de acciones de Sacyr objeto del Acuerdo de Sindicación a 13.591.463 acciones, en el caso de Disa y Disa VM, y a 13.591.462 acciones, en el caso de Satocan y Satocan Next, representativas en su conjunto de un 3,98% del capital social de Sacyr.

Atentamente,

Raimundo Baroja Rieu
Apoderado

Addenda al Acuerdo de Sindicación de Acciones

suscrito el 21 de febrero de 2011

entre

De una parte

DISA CORPORACIÓN PETROLÍFERA, S.A.

de otra parte

DISA VALORES MOBILIARIOS, S.L.

de otra parte

GRUPO SATOCAN, S.A.

y de otra parte

GRUPO SATOCAN DESARROLLOS S.L.

y

SATOCAN NEXT, S.L.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de septiembre de 2023

Adenda al Acuerdo de Sindicación de Acciones

Santa Cruz de Tenerife, 26 de septiembre de 2023

De una parte,

DISA CORPORACIÓN PETROLÍFERA, S.A., sociedad de nacionalidad española, domiciliada en la C/. Álvaro Rodríguez López nº 1, Santa Cruz de Tenerife y con CIF nº A-38445839, representada por **D. RAIMUNDO BAROJA RIEU**, mayor de edad, de nacionalidad española, con NIF número 41879872T y domicilio a estos efectos en C/. Álvaro Rodríguez López nº 1, Santa Cruz de Tenerife. Ejerce esta representación en virtud de poder autorizado para el que fue nombrado mediante escritura pública de fecha 1 de diciembre de 2017 de otorgada ante el notario de Madrid D. Francisco Consegal García con el nº 4754 de su protocolo.

De otra parte,

DISA VALORES MOBILIARIOS, S.L., sociedad de nacionalidad española domiciliada en C/ Río Bullaque nº 2, Madrid, con nº CIF B-05319611, representada por **D. ÁNGEL GUARCH LÓPEZ**, con NIF 38081627K en calidad de Apoderado, cargo para el que fue nombrado en escritura pública de fecha 26 de septiembre de 2023, otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Eduardo Bautista Blázquez con nº 1981 de su protocolo.

De otra parte,

GRUPO SATOCAN, S.A., sociedad de nacionalidad española, domiciliada en la Avenida Alcalde Díaz Saavedra Navarro nº 31, Las Palmas de Gran Canaria Concejal y con CIF nº A-35214899 (“**GRUPO SATOCAN**”), representada por **D. JUAN MIGUEL SANJUAN JOVER**, mayor de edad, de nacionalidad española, con NIF número 22085161D y domicilio a estos efectos en la calle Concejal García Fco. nº 30, Las Palmas de Gran Canaria. Ejerce esta representación en virtud de su cargo de Administrador Solidario para el que fue nombrado mediante escritura pública de fecha 14 de noviembre de 2006 otorgada ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria, D^a Aurora Ruíz Alonso, con el nº 1927 de su protocolo.

Y

SATOCAN NEXT, S.L. sociedad de nacionalidad española, domiciliada en la Avenida Alcalde Díaz Saavedra Navarro nº 31, Las Palmas de Gran Canaria y con CIF nº B82970286 (“**SATOCAN NEXT**”), representada por **D. JUAN MIGUEL SANJUAN JOVER**, mayor de edad, de nacionalidad española, con NIF número 22085161D y domicilio a estos efectos en la Avenida Alcalde Díaz Saavedra Navarro nº 31, Las Palmas de Gran Canaria. Ejerce esta representación en representación de SATOCAN, S.A. quien a su vez es Administrador solidario de la sociedad, cargo para el que fue nombrado mediante acuerdo de 19 de diciembre de 2016 elevado a público el 25 de enero de 2017 otorgada ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria, D. Pedro González Culebras, con el número 204 de su protocolo.

DISA CORPORACIÓN PETROLÍFERA, S.A. y DISA VALORES MOBILIARIOS, S.L., se denominarán conjuntamente como “**DISA**”.

GRUPO SATOCAN y SATOCAN NEXT, se denominarán asimismo de manera conjunta e indistinta como “**SATOCAN**”.

DISA y **SATOCAN** se denominarán, asimismo, colectivamente las “**Partes**” o los “**Accionistas Sindicados**”, indistintamente e, individualmente, cuando proceda, la “**Parte**” o el “**Accionista Sindicado**”.

EXPONEN

- I. Que con fecha 21 de febrero de 2011 DISA CORPORACIÓN PETROLÍFERA y GRUPO SATOCÁN suscribieron un Acuerdo de Sindicación de Acciones en relación con determinadas acciones que cada una de ellas posee en la sociedad SACYR, S.A. (antes SACYR VALLERMOSO, S.A.) en adelante el “**Acuerdo**” (copia del cual se acompaña como DOC 1).
- II. Que con fecha 16 de octubre de 2020, las mismas partes suscribieron una Addenda al Acuerdo (en adelante la “**Addenda**”) (copia del cual se acompaña como DOC 2).
- III. Que es deseo de las partes modificar el acuerdo en lo relativo el alcance del mismo, incluyendo el incremento del número de acciones que abarca, y a tal efecto incluir en el mismo acciones propiedad tanto de DISA VALORES MOBILIARIOS (sociedad cuyo socio único es DISA CORPORACIÓN PETROLÍFERA) como de SATOCAN NEXT (sociedad cuyo socio mayoritario es GRUPO SATOCAN).

y en su virtud,

CONVIENEN

Primero. - Nueva redacción de la estipulación 2.2

La estipulación 2.2 del Acuerdo pasa a tener la siguiente redacción:

“2.2 Mayorías de votación

El porcentaje de los derechos de voto en la Asamblea correspondientes a las Acciones Sindicadas de cada Parte será el que corresponda al número total de Acciones Sindicadas en cada momento. En este sentido, a los efectos oportunos, a la fecha de suscripción de este Pacto las Partes indican expresamente a continuación el número y porcentajes de participación en las Acciones Sindicadas:

- *DISA es titular, entre otras, 13.591.463 acciones, de las cuales DISA CORPORACIÓN PETROLÍFERA posee 12.824.384 y DISA VALORES MOBILIARIOS 767.079, lo que otorga el 50,01% de los derechos de voto de las Acciones Sindicadas.*
- *SATOCAN es titular, de 13.591.462 acciones, de las cuales 13.339.768 pertenecen a GRUPO SATOCAN y 251.694 a SATOCAN NEXT, sociedad participada por GRUPO SATOCAN, directa o indirectamente en un 91%, lo que le otorga el 49,99% de los derechos de voto de las Acciones Sindicadas.*

Para adoptar válidamente acuerdos en la Asamblea, se precisará el voto favorable de derechos de voto que supongan más del 50% de los derechos de voto de la totalidad de las Acciones Sindicadas.

Se procederá a la votación de cada acuerdo de la Asamblea de forma separada para cada una de las propuestas formuladas por los Accionistas Sindicados presentes en la misma. Con carácter previo a la votación de cada acuerdo en el seno de la Asamblea, cualquiera de los Accionistas Sindicados podrá exigir que el voto del acuerdo en cuestión sea motivado.”

Se hace constar que la modificación en el número de acciones incluidas en la Sindicación responde a la incorporación de la totalidad de las acciones del GRUPO SATOCAN, S.A. y SATOCAN NEXT, en la misma y el correspondiente incremento en el número de acciones sindicadas por parte de DISA CORPORACION PETROLÍFERA, S.A., así como de DISA VALORES MOBILIARIOS, a fin de mantener la mayoría de DISA en la Sindicación.

Tercero. - Carácter limitado y efectos de las modificaciones del Acuerdo

Las partes declaran expresamente que el Acuerdo se mantiene en vigor en los mismos términos en los que fue originalmente suscrito y posteriormente modificado, con la única excepción de las cláusulas expresamente modificadas por esta Addenda, cuya redacción será la que resulta de la misma.

Cuarto.- Fuero y Ley Aplicable

Serán aplicables a esta Addenda las cláusulas 12 y 13 del Acuerdo.

Y, EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes formalizan esta Addenda por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

DISA CORPORACIÓN PETROLÍFERA, S.A. GRUPO SATOCAN, S.A.

D. Raimundo Baroja Rieu

D. Juan Miguel Sanjuan y Jover

SATOCAN NEXT, S.L.

DISA VALORES MOBILIARIOS, S.L.

D. Juan Miguel Sanjuan y Jover

**D. Ángel Guarch López
Apoderado**